



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201950095408 DE 2019**

**(2 de octubre)**

Por la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**

**LA SECRETARIA (E) DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional 2823 de 2002, el artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 ibídem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de los programas tiene una vigencia de cinco años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y que su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La circular normativa 201760000098 de 2017 establece el procedimiento para el trámite de registro y renovación del registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**, cuenta con licencia de



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144  
Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

funcionamiento, otorgada mediante la Resolución 07451 del 26 de mayo de 2010 y con registro por cinco años, para los programas técnico laboral en agente de tránsito, transporte y seguridad vial, técnico laboral en diagnóstico, revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes de vehículos automotores y técnico laboral en investigación – análisis de siniestros vehiculares con énfasis en peritaje, según resolución 09569 del 13 de agosto de 2014.

La Representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**, solicitó mediante radicado 201910103148 del 21 de marzo de 2019, la renovación del registro de los programas, con las siguientes denominaciones:

NOMBRE REGISTRADO	NOMBRE PROPUESTO PARA RENOVACIÓN
Técnico laboral en agente de tránsito, transporte y seguridad vial	Técnico laboral en agente de tránsito, transporte y seguridad vial
Técnico laboral en diagnóstico, revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes de vehículos automotores	Técnico laboral en inspector de diagnóstico vehicular en emisiones contaminantes.
Técnico laboral en investigación – análisis de siniestros vehiculares con énfasis en peritaje	Técnico laboral en perito en accidentología vial.

El Grupo de Acreditación formuló observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015 y concedió un (1) mes de plazo para la presentación de todos los ajustes necesarios para el trámite, con el radicado 201930138077 del 6 de mayo de 2019.

Mediante comunicación con radicado 201910196575 del 4 de junio de 2019, la representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**, solicitó una prórroga para la presentación de los ajustes requeridos, petición que fue atendida con el radicado 20130192697 del 14 de junio de 2019.

Mediante radicado 201910253917 del 12 de julio de 2019, la representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**, aportó los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados para la continuidad del trámite de renovación del registro de los programas técnico laboral en inspector de diagnóstico vehicular en emisiones contaminantes y técnico laboral en perito en accidentología vial.

El 28 de agosto de 2019 y el 2 de octubre de 2019, profesionales del Grupo de Acreditación realizaron visita a las sedes de la institución, para verificar la infraestructura y los recursos físicos, tecnológicos y didácticos necesarios para el desarrollo de los programas, emitiéndose concepto favorable para el trámite de renovación del registro de los programas referidos en el párrafo anterior.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Grupo de Acreditación, considera procedente la renovación del registro de los programas técnico laboral en inspector de diagnóstico vehicular en emisiones contaminantes y técnico laboral en perito en accidentología vial a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Renovar por el término de cinco (5) años, el registro para los siguientes programas de formación laboral a la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**, para ser desarrollados en metodología presencial:



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144  
 Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Programa	Distribución y duración horas	Tarifa del programa	Jornada	Certificado de aptitud ocupacional a Otorgar	Vigente hasta
Técnico laboral en inspector de diagnóstico vehicular en emisiones contaminantes	4 semestres 1200 horas 600 teóricas 600 prácticas	\$7.046.693	<b>Diurna</b>	Técnico laboral por competencias en inspector de diagnóstico vehicular en emisiones contaminantes	25 de septiembre de 2024
Técnico laboral en perito en accidentología vial	4 semestres 1200 horas 600 teóricas 600 prácticas	\$7.046.693	<b>nocturna</b>	Técnico laboral por competencias en perito en accidentología vial	25 de septiembre de 2024

**PARÁGRAFO 1.-** El perfil de ingreso a los programas es educación básica, grado 9° y 16 años de edad.

**PARÁGRAFO 2:** Por concepto de "otros cobros", la institución podrá cobrar los conceptos aprobados y contemplados en la resolución 001822 de febrero 22 de 2016.

**ARTÍCULO 2.-** La institución es la responsable de las prácticas en el programa de formación laboral, según las horas y condiciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO 3.-** Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

**ARTÍCULO 4.-** El registro del programa que por la presente resolución se renueva, deberá ser inscrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET.

**PARÁGRAFO.-** la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO** debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) los estudiantes matriculados y los datos de los estudiantes que obtuvieron los certificados de aptitud ocupacional, de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO** deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

**PARÁGRAFO -** Una vez vencido el plazo de vigencia establecido en el artículo primero de la presente resolución sin que se haya solicitado dentro de los términos legales la respectiva renovación, se entenderá que dicho programa ha perdido su vigencia.

**ARTÍCULO 6.-** Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 7.-** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44 144  
Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**ARTÍCULO 8.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO 9.-** Notificar la presente resolución a la representante legal de la **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

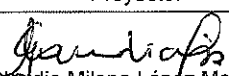
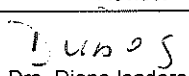
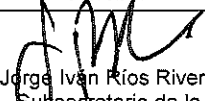

**ARTÍCULO 10.-** Comunicar la presente resolución al Director de Núcleo Educativo 927.

**ARTÍCULO 11.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, el 2 de octubre de 2019

  
**LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ**  
 Secretaria (E) de Educación de Medellín *MR*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó/ Aprobó:
 Claudia Milena López Montoya Profesional Universitario, Equipo de Inspección y Vigilancia	 Dra. Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa Acreditación	 Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo	 Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica.





**Alcaldía de Medellín**  
**Cerajo con vos**

Cód. FO-GEJU-094	Formato	
Versión. 2	FO-GEJU Notificación por Aviso	

Medellín, 23 de Octubre del 2019

Radicado: 201930370817

Señora:

**EVELYN CRISTINA DURAN BEDOYA**

Representante Legal

**CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**

Email: [intransitos@gmail.com](mailto:intransitos@gmail.com) [audyglo@hotmail.com](mailto:audyglo@hotmail.com)

Dirección: Calle 55 N° 45-25

Teléfono: 444 33 75

Medellín

**Asunto:** Notificación por Aviso de la **Resolución N°201950095408 del 02/10/2019**, Por medio de la cual se renueva el registro de unos programas de formación laboral Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRANSITO**.

Respetado señor (a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante Email [intransitos@gmail.com](mailto:intransitos@gmail.com) [audyglo@hotmail.com](mailto:audyglo@hotmail.com) el día Martes 15 de Octubre del 2019 y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, Resolución No 201950095408 del 02/10/2019

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

*Sandra M. Olivero Rojas*

**Sandra Milena Olivero Rojas**

Auxiliar Administrativo

Equipo de Acreditación de la Prestación del Servicio Educativo

Secretaría de Educación de Medellín

Edificio Carré – Oficina 206- Teléfono: 514 83 12

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
 Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

